



660299

CHILE al OIDO

por Mario Céspedes



Erudición y riqueza informativa

Asombra en estos "Elementos de Derecho Constitucional Chileno" del profesor Carlos Andrade la vasta labor que el maestro ha debido efectuar para abarcar tantos temas que tienen plena actualidad política. En más de 700 apretadas páginas, el profesor Andrade condensa todo su saber —obtenido al calor de su honesta dedicación a la docencia universitaria— en materias constitucionales. En la Introducción sobre las "bases políticas y doctrinarias que informaron la redacción de la Constitución del 25", Carlos Andrade relata con pluma liviana las vicisitudes históricas del famoso cuerpo legal y recuerda que, promulgada el 18 de septiembre de 1925, fue declarada en vigencia, no por el Presidente que la había iniciado, Arturo Alessandri, sino por el Vicepresidente Luis Barros Borgoño el 18 de octubre de ese año. Al hacerlo, Barros expresó: "El Gobierno de la República se hace un deber en declarar que considera vinculado al honor y a la dignidad de la Nación el más escrupuloso respeto a la Constitución Política del Estado y que en el ejercicio del poder que representa cumplirá y hará cumplir fielmente sus disposiciones..."

Después de analizar los temas propios del Derecho Constitucional —Nación, Estado, Gobierno, Soberanía, Nacionalidad, Ciudadanía, Garantías Constitucionales y atribuciones de cada uno de los tres poderes del Estado— el profesor Andrade incluye en un apéndice final ciertos documentos que tienen vigencia política y que demuestran la preocupación del actual Gobierno por engrandecer la jurisdicción imperante en Chile. Uno de estos documentos es la Ley 17.430, del 5 de enero de 1971, que modifica la Constitución y que se conoce con el nombre de "Ley de Garantías". Esta Ley subraya su preocupación por las "garantías constitucionales". En ella se establece, por ejemplo, que "los partidos políticos gozarán de libertad para darse la organización interna que estimen conveniente..." y que "teniendo presente lo

ocaso a los medios de difusión y comunicación social de propiedad estatal o controlados por el Estado".

El otro documento que incluye el profesor Andrade es el "Dictamen del Tribunal Unificador de Elecciones" sobre inscripciones en los Registros Electorales del 17 de noviembre de 1970. "Pueden inscribirse —dice— los chilenos mayores de 18 años, que sepan leer y escribir", pero no los analfabetos, mientras no se dicte la ley respectiva.

El tercero y último documento incluido es el texto de la Ley 17.430 —marzo del 71— que modifica el Artículo 144 de la Constitución.

En suma, el profesor Carlos Andrade ha sido modesto al calificar de "Elementos..." el libro que comentamos. Por su escrupulosidad, erudición y riqueza informativa,

supera largamente las exigencias del mero texto escolar. Va más allá. Puede ser seguro guía de consulta para los inquietos y preguntas que se formen cualquier ciudadano italiano sobre materias constitucionales. La obra de Carlos Andrade, surgida al calor de sus profundas vocaciones docentes, demuestra que en la Facultad de Filosofía y Educación de la Universidad de Chile —por ahí se lee, se estudia y se enseña con revolucionaria responsabilidad,

ULTIMA HORA. SANTIAGO

23 IX 1971

9.5

Erudición y riqueza informativa [artículo] Mario Céspedes.

Libros y documentos

AUTORÍA

Céspedes Gutiérrez, Mario, 1921-

FECHA DE PUBLICACIÓN

1971

FORMATO

Artículo

DATOS DE PUBLICACIÓN

Erudición y riqueza informativa [artículo] Mario Céspedes.

FUENTE DE INFORMACIÓN

[Biblioteca Nacional Digital](#)

INSTITUCIÓN

[Biblioteca Nacional](#)

UBICACIÓN

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 651, Santiago, Región Metropolitana, Chile